



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

### **DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS**

**14311**

*Resolución del consejero ejecutivo de Territorio, Movilidad e Infraestructuras por la cual se aprueba la convocatoria del año 2026 y las bases para obtener, en Mallorca, la acreditación profesional de personal de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas de las Illes Balears*

En fecha 12 de diciembre de 2025, el consejero ejecutivo de Territorio, Movilidad e Infraestructuras ha dictado la siguiente resolución:

#### **«Antecedentes**

1. El 9 de diciembre de 2025, el jefe de la sección de Actividades emitió informe sobre la necesidad de realizar la convocatoria 2026 de las pruebas evaluadoras para obtener la acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno.
2. A tal efecto, el personal del Servicio de actividades ha redactado una propuesta de las Bases de la convocatoria 2026 de las pruebas evaluadoras para obtener la acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno, que se adjunta como Anexo, y que deben regir la mencionada convocatoria.
3. El 11 de diciembre de 2025, el área técnica y jurídica del Servicio de actividades emitió informe y propuesta de resolución favorable respecto a la tramitación de la convocatoria del año 2026 y las bases.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 15 del Decreto 41/2011, de 29 de abril, Regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas (BOIB núm.67 de 5 de mayo de 2011), establece que *los consejos insulares han de garantizar la convocatoria, con una periodicidad mínima anual de la prueba evaluadora mediante una resolución que se ha de publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), con una antelación mínima de dos meses antes de la fecha de la prueba.*
2. El artículo 19 del Reglamento regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas, en el ámbito de la isla de Mallorca (BOIB núm.171 de 12 de diciembre de 2013), establece que es el Consejo Insular de Mallorca quien ha de realizar esta convocatoria mínima anual, y que en ella se ha de establecer, como mínimo, las fechas del examen, el temario, el contenido de la prueba, la composición del tribunal, el plazo y los requisitos de la solicitud de inscripción, los criterios de corrección, el importe de las tasas y el procedimiento de la tramitación que se ha de seguir hasta la publicación definitiva de las calificaciones obtenidas.
3. El expediente de la citada convocatoria no tiene contenido económico, por lo que no es necesario el informe previo de la Intervención General.
4. De acuerdo con el art. 33.2 m) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, los consejeros ejecutivos del Consejo Insular de Mallorca tienen la atribución de conceder autorizaciones y licencias y adoptar decisiones relativas al ejercicio de actividades económicas, siempre que no sea competencia de otros órganos y, de acuerdo con el vigente Decreto por el que se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca, corresponde al consejero ejecutivo de Territorio, Movilidad e Infraestructuras aprobar el expediente de la convocatoria 2025, de las pruebas evaluadoras para obtener, en Mallorca, la acreditación profesional de personal de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas.

En consecuencia, el conseller ejecutivo del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras adopta la siguiente

#### **Resolución**

1. Aprobar la convocatoria del año 2026 de las pruebas evaluadoras para obtener, en Mallorca, la acreditación profesional de personal de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas.
2. Aprobar las Bases que han de regir la citada convocatoria del año 2026, que se adjuntan como anexo.



3. Convocar públicamente las pruebas evaluadoras de acuerdo con el contenido y requisitos que se exigen en las Bases aprobadas de la convocatoria del año 2026.

4. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de esta convocatoria, de las bases aprobadas y de los anexos que las complementan.»

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante este consejero ejecutivo o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la desestimación del recurso.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (15 de diciembre de 2025)

**El secretario técnico de Territorio, Movilidad e Infraestructuras**  
José Penadés Bernal

#### **ANEXO**

##### **Bases de la convocatoria del año 2026 para llevar a cabo en Mallorca, las pruebas evaluadoras para obtener la acreditación profesional de personal de admisión y control de ambiente interno**

#### **1. Objeto**

El objeto de las presentes bases es regular las dos pruebas evaluadoras para obtener la acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas de las Illes Balears, que ha de llevar a cabo el Consejo Insular de Mallorca el año 2026.

#### **2. Requisitos de las personas aspirantes**

Para participar en la convocatoria se han de cumplir los requisitos del artículo 10.2 del Reglamento regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas, en el ámbito de Mallorca, que son los siguientes:

- a. Ser mayor de edad.
- b. Tener la nacionalidad española, ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o tener el permiso de residencia y de trabajo en España.
- c. No tener antecedentes penales.
- d. Tener las aptitudes y capacidades físicas y psíquicas idóneas para el ejercicio de las funciones correspondientes, acreditadas mediante un certificado médico oficial donde se indique expresamente que la persona interesada «*reúne las aptitudes físicas y psíquicas idóneas para desarrollar las funciones de los servicios de admisión y control de ambiente interno*».
- e. Tener unos conocimientos básicos de las lenguas oficiales de las Illes Balears con la finalidad de poder atender al público que se dirija en estas lenguas.
- f. Haber superado un curso básico de personal de los servicios de admisión y de control de ambiente interno en alguna de las Illes Balears.

Todos estos requisitos se han de cumplir en el momento de la presentación de la solicitud dirigida al Consell de Mallorca y se han de mantener durante el plazo de vigencia de la acreditación profesional. La falta de justificación de cualquiera de los requisitos mencionados



determina la exclusión de la persona aspirante.

### 3. Calendario de las pruebas

3.1 La fecha de la primera prueba será el 13 de marzo de 2026

3.2 La fecha de la segunda prueba será el 11 de diciembre de 2026

### 4. Plazos de inscripción a las pruebas

Los plazos para la inscripción a las pruebas evaluadoras previstas para el año 2026 son:

4.1 Para la **prueba de 13 de marzo: del 26 de enero al 6 de febrero de 2026** (ambos incluidos).

4.2 Para la **prueba de 11 de diciembre: del 2 al 13 de noviembre de 2026** (ambos incluidos).

La presentación de la documentación fuera de plazo determina la no admisión de la persona aspirante.

### 5. Documentación a presentar para la inscripción a las pruebas

Para ser admitidas a las pruebas, las personas aspirantes han de aportar la documentación indicada en el artículo 19.3 del Reglamento Regulator de los Servicios de admisión y control de ambiente Interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas, en el ámbito de Mallorca.

5.1 Para tomar parte en estas pruebas se ha de presentar una declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos, debidamente rellenada y firmada, según el modelo de **Anexo 5** publicado juntamente con las bases de esta convocatoria y, que estará disponible en el Servicio de Actividades del Consejo Insular de Mallorca, en la calle del General Riera, 113 (Llar de la infancia), de Palma de Mallorca y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca <https://seu.conselldemallorca.net> y adjuntar la documentación que se detalla a continuación y, que se ha de presentar en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

- a. Una fotografía reciente modelo DNI, preferiblemente en formato digital (jpeg o similar)
- b. Fotocopia del DNI/NIE/pasaporte o permiso de residencia y de trabajo en España o documentos equivalentes.
- c. Certificado oficial negativo de antecedentes penales en España, i si procede, en el país o países de los que tenga reconocida la nacionalidad. En este último caso, se ha de presentar el certificado o certificados de penales **originales con una traducción oficial**, así como el documento de identidad que figure en el citado certificado.  
En relación con el certificado de antecedentes penales de España, el aspirante puede autorizar al órgano instructor para que consulte los datos al Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia del Gobierno de España. En caso de que la consulta resulte infructuosa o bien que el órgano instructor no pueda obtener este certificado, se requerirá a la persona aspirante para que lo aporte.
- d. Certificado médico oficial de aptitud psicológica y de salud médica favorable, donde se indique expresamente que la persona interesada *«reúne las aptitudes físicas y psíquicas idóneas para desarrollar las funciones de los servicios de admisión y control de ambiente interno»*.
- e. Justificante del pago de la tasa correspondiente. El trámite y enlaces para hacer efectivo el pago de la tasa se encuentran en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca.
- f. Diploma acreditativo de haber superado con aprovechamiento el curso básico de personal de los servicios de admisión y control de ambiente interno en alguna de les Illes Balears, de acuerdo con el Reglamento regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas del Consejo Insular de Mallorca y el Decreto 41/2011, de 29 de abril, regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas.

Mientras no se incorpore al Registro Autonómico la Fase I, correspondiente a la superación del curso básico (art. 22 Decreto 50/2014, de 5 de diciembre, regulador del registro autonómico de actividades y del registro de acreditación del personal de los servicios de admisión y control de ambiente interno de los espectáculos públicos y las actividades recreativas), donde se pueda consultar la validez de los certificados emitidos por los centros de formación, se ha de solicitar certificación al Consejo Insular correspondiente a la isla donde se haya realizado el curso básico.

5.2 Los certificados citados en el punto anterior han de estar vigentes en el momento de presentarlos para la inscripción a la prueba evaluadora correspondiente. Si el mismo no indica la validez, se entenderá válido por un periodo de 3 meses a contar desde la fecha de expedición.

5.3 La declaración responsable, juntamente con la documentación citada anteriormente, se puede presentar de cualquiera de las siguientes formas:



**a) De manera telemática**

En el registro electrónico del Consejo Insular de Mallorca: <https://seu.conselldemallorca.net> o en cualquiera de los puntos de acceso general electrónico. En caso de que la autenticidad de la documentación adjunta no se pueda verificar por medios electrónicos, se han de presentar los originales de esta documentación antes de finalizar el procedimiento o de la expedición de la acreditación.

**b) De manera presencial**

En cualquier oficina de la Administración Insular, de la Administración Autonómica, de la Administración General del Estado, del resto de comunidades autónomas o de las entidades que integran la Administración Local. En las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, o en cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes.

**c) Por correo postal**

En este caso, se han de presentar los documentos en un sobre abierto, con el fin de que el personal de la oficina de Correos pueda indicar, mediante el sello oficial (preferiblemente en el Anexo 5 de declaración responsable), el lugar y la fecha en que se ha realizado el registro. Estos datos también quedan anotados en el resguardo justificativo. En caso contrario, se entenderá como fecha de presentación la de entrada en el Registro General del Consejo Insular de Mallorca.

Para dar cumplimiento a los plazos, se recomienda enviar el resguardo del registro por correo electrónico a la dirección: [act\\_class@conselldemallorca.net](mailto:act_class@conselldemallorca.net), indicando el nombre de la persona aspirante y la prueba evaluadora a la que se inscribe.

5.4 La falta de presentación de la citada documentación determina la exclusión del aspirante.

**6. Tasas y derechos de examen**

De acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa correspondiente a trámites administrativos y servicios en relación con la acreditación del personal del servicio de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 176, de 21 de diciembre de 2013, las tasas y derechos de examen correspondientes son:

2.	Para la participación en las pruebas evaluadoras para obtener la acreditación como personal de admisión y control de ambiente interno de las actividades de espectáculos públicos y recreativas (Derechos de examen)	115,42 €
3.	Para la expedición, duplicado o renovación de la tarjeta acreditativa como personal de admisión y control de ambiente interno de las actividades de espectáculos públicos y recreativas	14,37 €

**7. Admisión de las personas aspirantes**

7.1 Finalizado el plazo para presentar las solicitudes, el tribunal calificador ha de aprobar y hacer pública, en el plazo máximo de diez días hábiles, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación individualizada de las causas de exclusión de las que no han sido admitidas según la codificación siguiente:

**Código 1:** Solicitud presentada fuera de plazo (*base 4* de esta convocatoria)

**Código 2:** No justifica haber superado el curso básico de personal de los servicios de admisión y de control de ambiente interno (*base 5.1.f* de esta convocatoria)

**Código 3:** No haber presentado la declaración responsable según el modelo de Anexo 5 publicado o no está firmada (*base 5.1* de esta convocatoria)

**Código 4:** Falta una fotografía reciente modelo DNI (*base 5.1.a* de esta convocatoria)

**Código 5:** Falta fotocopia del DNI/NIE/pasaporte o permiso de residencia y de trabajo en España o documentos equivalentes (*base 5.1.b* de esta convocatoria)

**Código 6:** No justifica ser mayor de edad (*base 2.a* de esta convocatoria)

**Código 7:** No justifica tener las aptitudes y capacidades físicas y psíquicas idóneas para el ejercicio de las funciones correspondientes (*base 2.d i 5.1.d* de esta convocatoria)

**Código 8:** No justifica no tener antecedentes penales (*base 2c i 5.1.c* de esta convocatoria)

**Código 9:** No se ha podido verificar, mediante los sistemas electrónicos de la Administración habilitados al efecto, que no tiene antecedentes penales en España. Por tanto, la persona aspirante ha de aportar el certificado de antecedentes penales de España (*base 2c i 5.1.c* de esta convocatoria).

**Código 10:** No se ha podido verificar el pago de la tasa correspondiente (*base 5.1.e* de esta convocatoria)

**Código 11:** Otros que pueda acordar el tribunal calificador en base a la normativa que regula la convocatoria. Este acuerdo ha de estar debidamente motivado, y se ha de dejar constancia en el acta de la reunión del tribunal.





En las listas han de constar, la identificación de todas y cada una de las personas aspirantes, así como la causa que motiva la exclusión, si procede.

Estas listas se publicarán, en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca.

Las personas aspirantes excluidas provisionalmente, así como las que no figuren en la relación de admitidas ni de excluidas, disponen de un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente de publicarse las listas provisionales, para subsanar el defecto que ha motivado la exclusión o la no inclusión expresa.

7.2 En el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de finalizar el periodo de subsanación, el tribunal calificador ha de aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria, y la ha de hacer pública por los mismos medios mencionados en el punto anterior.

7.3 En las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, el tribunal calificador ha de hacer constar, asimismo, las horas y lugar en que se han de realizar las pruebas correspondientes.

En el caso que una prueba evaluadora no tenga, como mínimo, 10 aspirantes, quedará suspendida y se convocará a las personas aspirantes a la prueba evaluadora siguiente.

## 8. Tribunal Calificador

8.1 De acuerdo con el artículo 19.2 del Reglamento regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas, en el ámbito de la isla de Mallorca, se nombran las personas miembros del tribunal calificador para esta convocatoria.

Presidencia:

Titular: Sr. Rafael Oliver Barros, director insular de Movilidad y de Actividades.

Suplente: Sr. José Penadés Bernal, secretario técnico de Territorio, Movilidad e Infraestructuras.

Vocalías:

Titular 1: Sr Pedro Torres Marí, jefe de la Sección de Actividades.

Suplente: Sr. Manuel Malagón Calonge, administrativo del Servicio de Actividades.

Titular 2: Sra. María José García Martínez, técnica del Servicio de Actividades.

Suplente: Sra. María del Carmen Pérez Reyes, administrativa del Servicio de Actividades.

Secretaria:

Titular: Sr. Cristian Raúl Sánchez Curto, técnico jurídico del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras, con voz y sin voto.

Suplente primero: Sr. Jordi Fiol Garcías, técnico jurídico del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras, con voz y sin voto.

Suplente segundo: Sra. Catalina Alicia Bernat Far, técnica jurídica del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras, con voz y sin voto.

Todas las personas que componen este tribunal que participen en las sesiones tienen derecho a percibir una indemnización por sesión y día, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 62/2011, de 20 mayo, por el que se regulan las modalidades de colaboración en las actividades formativas y en los procesos selectivos y de provisión, y se aprueba el baremo de indemnizaciones que se derivan; así como sus actualizaciones. Estas indemnizaciones son compatibles con las dietas que reglamentariamente les correspondan.

8.2 La persona que ejerce la presidencia ha de convocar previamente el tribunal y, se entenderá constituido válidamente con su asistencia, la de la persona que ejerce la secretaría y la de la mayoría de las personas vocales que lo componen, ya sean titulares o suplentes.

En esta sesión, habiendo leído les bases de la convocatoria, el tribunal ha de acordar todas las decisiones que correspondan para garantizar el correcto desarrollo de las pruebas.

8.3 Una vez constituido el tribunal, para que su actuación sea válida, se requiere la presencia de al menos la mitad de las personas vocales que lo componen, con la presencia obligatoria de la persona que ejerce la presidencia y de la persona que ejerce la secretaría. Las personas titulares y suplentes pueden actuar indistinta y concurrentemente.

De cada sesión, la persona que ejerce la secretaría ha de extender un acta, que se ha de aprobar por el tribunal.



8.4 El tribunal puede disponer que algunas personas asesoras especialistas se incorporen a las sesiones, las cuales han de actuar con voz, pero sin voto. Las actuaciones de estas personas asesoras se han de reflejar en las actas. Asimismo, el tribunal se puede valer de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

8.5 En cada una de las pruebas evaluadoras, ha de estar presente, como mínimo, una de las personas que componen el tribunal, acompañada de las personas vigilantes y colaboradoras que se consideren oportunas.

## 9. Temario

### (Bloque 1) Materias jurídicas:

TEMA 1. Constitución española de 1978: derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2. El derecho de admisión en actividades de espectáculos públicos y recreativas. Título II, y título IX de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre. Real decreto 2816/1982, de 27 de agosto. Decreto 41/2011, de 29 de abril. Reglamento regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas, en el ámbito de Mallorca, aprobado por el Pleno del Consejo Insular de Mallorca en sesión de día 14/11/2013. Nociones básicas sobre normativa de Consumo. Nociones básicas sobre la Ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre protección de la seguridad ciudadana.

TEMA 3. Nociones básicas sobre delitos contra las libertades, detenciones ilegales, homicidios, lesiones, amenazas y coacciones, legítima defensa y omisión del deber de socorro, la tenencia de armas en locales de concurrencia pública.

TEMA 4. Nociones básicas sobre la salud pública, drogodependencias y tráfico de drogas.

TEMA 5. Autoridades competentes en materia de actividades de espectáculos públicos y recreativas.

### (Bloque 2) Materias de psicología:

TEMA 6. Las relaciones con el público en general y con las fuerzas y los cuerpos de seguridad.

TEMA 7. El autocontrol: El pánico y sus efectos. El estrés y el comportamiento en situación de peligro o de riesgos colectivos. Técnicas de autocontrol

TEMA 8. Las relaciones humanas y la seguridad:

- Aprendizaje de métodos no violentos para resolver conflictos.
- Perfiles de conductas y comportamientos de las personas, especialmente cuando se encuentran en estado de embriaguez o de haber consumido drogas y estupefacientes, etc.
- Los perfiles de conductas y comportamientos de las personas, especialmente cuando se encuentran en estado de peligro o de emergencias.

### (Bloque 3) Materias técnicas de seguridad:

TEMA 9. Nociones básicas sobre instalaciones de seguridad contra incendios y otros riesgos colectivos.

TEMA 10. Nociones básicas sobre planes de autoprotección y de emergencias.

TEMA 11. Comportamientos y actuaciones de las personas y de las masas en estado de pánico y de emergencia ante riesgos colectivos.

TEMA 12. Nociones básicas sobre sistemas de comunicación.

TEMA 13. Nociones básicas de la Ley 5/2014, de 4 de abril, que regula la seguridad privada.

### (Bloque 4) Materias técnicas y sanitarias:

TEMA 14. Conceptos básicos sobre primeros auxilios y situaciones de asistencia sanitaria inmediata.

TEMA 15. Conceptos básicos sobre intervenciones ante el consumo de alcohol, tabaco y drogas.

TEMA 16. Conceptos básicos relacionados con las agresiones sexuales y sexistas, la violencia machista y la LGTBIfobia.



### Prácticas preceptivas:

El curso básico, ha de garantizar un mínimo de 10 horas lectivas de prácticas preceptivas, de acuerdo con el artículo 15, punto 4.1.d del Reglamento regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas, en el ámbito de Mallorca.

### 10. Desarrollo y contenido de cada prueba evaluadora

10.1 Las personas aspirantes de la lista de admitidas han de asistir a la sesión a la cual sean convocadas; si no comparecen se las considerará “no presentado/a”, excepto en los casos que se haya alegado y justificado con anterioridad a la realización del ejercicio, en estos casos, el tribunal ha de adoptar una resolución motivada.

10.2 Las personas aspirantes han de llevar, para cada ejercicio, el documento nacional de identidad o un documento identificativo equivalente en vigor. En cualquier momento, durante las pruebas, el tribunal puede requerirles que acrediten su identidad.

10.3 Para realizar los ejercicios, las personas aspirantes no pueden utilizar ningún tipo de documentación, aparato electrónico, calculadoras, ni similares.

10.4 Cada prueba evaluadora constará de 2 ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio que se realizarán el mismo día:

- un ejercicio psicotécnico tipo test.
- un ejercicio teórico tipo test sobre el temario específico del punto 9 de esta convocatoria. ejercicio está dividido en 4 bloques, con un total de 40 preguntas evaluables (10 preguntas por bloque) y 2 preguntas más de reserva por bloque.

10.5 La duración de los ejercicios será como máximo 150 minutos en total.

El enunciado o contenido, así como el desarrollo de las pruebas, los ha de determinar previamente el tribunal calificador.

### 11. Criterios de corrección

Los dos ejercicios son eliminatorios, y para obtener la calificación final de apta se han de superar ambos. Cada ejercicio se calificará como apto o no apto i para calificar/evaluar el ejercicio del psicotécnico se tienen que haber superado el ejercicio teórico.

El ejercicio teórico consta de 4 bloques de 10 preguntas y 2 de reserva cada uno, con una puntuación total de 40 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 1 punto; las preguntas no resueltas, tanto si figuran las cuatro opciones en blanco como si figura más de una respuesta, no se valorarán. En cuanto a las preguntas con respuesta errónea, se penalizarán con 0,25 puntos. Para tener la calificación de apta en esta prueba es necesario obtener un mínimo de 20 puntos y ningún bloque por debajo de 4,5 puntos. Las preguntas de reserva solo se evaluarán en caso de que el tribunal acuerde, de oficio o a instancia de las alegaciones presentadas, la anulación de alguna o algunas preguntas.

El ejercicio psicotécnico se calificará como apto o no apto.

### 12. Lista de personas aptas

12.1 El tribunal calificador ha de publicar para cada prueba evaluadora la lista provisional de las personas aspirantes que resulten aptas y no aptas, incluyendo las que no se hayan presentado a la prueba. Esta lista ha de indicar la calificación con la identificación de la persona aspirante, y se ha de publicar en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca.

En la lista provisional se ha de indicar:

- El plazo para solicitar la revisión de los ejercicios. Este plazo no puede ser superior a 3 días.
- El lugar, los días y el horario en que se pueden hacer estas revisiones.
- El plazo para interponer reclamaciones.

La solicitud de revisión de los ejercicios se ha de hacer por escrito presentándolo en las formas previstas en el art. 5.3 de estas bases. La revisión será presencial en las dependencias del Consejo Insular de Mallorca, en la calle del General Riera, 113 (Llar de la Infància), de Palma de Mallorca.

12.2 Finalizado el proceso de revisión y, resueltas las reclamaciones si procede, el tribunal calificador ha de elevar al consejero ejecutivo de Territorio, Movilidad e Infraestructuras, para cada prueba evaluadora de la convocatoria, la lista definitiva de personas aspirantes aptas, no aptas y no presentadas para que la apruebe y se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) y en la sede electrónica del Consejo



Insular de Mallorca.

### 13. Expedición de la tarjeta de identificación

En el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente de haberse publicado la lista definitiva de los resultados de la prueba evaluadora en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, el Consejo Insular de Mallorca, pondrá a disposición de las personas declaradas aptas la tarjeta de identificación que las acredita como profesional, y que podrán recoger previa identificación de la persona interesada y comprobado que se ha abonado la tasa correspondiente, en el Servicio de Actividades ubicado en la calle del General Riera, 113 (Llar de la Infància) de Palma.

### 14. Reclamaciones administrativas

Las personas interesadas pueden impugnar estas bases y los actos administrativos que derivan de la actuación del tribunal, en el plazo y la forma que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tribunal calificador ha de resolver todas las incidencias que se susciten en el transcurso de esta convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el régimen de recursos administrativos que prevé la citada Ley 39/2015, citada.

Tal como indica el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, los derechos de examen serán reintegrados a las personas aspirantes excluidas de la participación en las pruebas evaluadoras, siempre que sea por causas no imputables al sujeto pasivo y formulen la reclamación correspondiente.





Consell de Mallorca

## Anexo 1

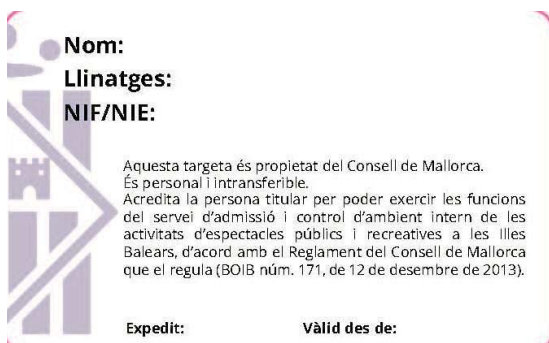
### Tarjeta de identificación de personal de admisión y control de ambiente interno en actividades de espectáculos públicos y recreativas.

Para identificarse como personal de admisión y control de ambiente interno de actividades de espectáculos públicos y recreativas hace falta la tarjeta de identificación expedida por el Consejo Insular de Mallorca y que tiene las siguientes características:

- Medida: 54 x 85.5 mm
- Parte frontal:
  - Escudo del Consejo Insular de Mallorca
  - Consejo Insular de Mallorca, Servicio de Actividades
  - Fotografía de la persona acreditada
  - CONTROL de admisión y ambiente interno
  - Número de Acreditación, empezando por las siglas Ma y formado por cuatro dígitos.
  - Fecha de validez, con el formato dd/mm/aa
  - Medio escudo del Consejo Insular de Mallorca en marca de agua



- Dorsal:
  - Nombre de la persona acreditada.
  - Apellidos de la persona acreditada.
  - NIF/NIE.
  - Texto: Esta tarjeta es propiedad del Consejo de Mallorca. Es personal e intransferible. Acredita a la persona titular para poder ejercer las funciones del servicio de admisión y control de ambiente interno de las actividades de espectáculos públicos y recreativas en las Islas Baleares, de acuerdo con el Reglamento del Consejo de Mallorca que lo regula (BOIB nº. 171, de 12 de diciembre de 2013).
  - Fecha de expedición, con el formato dd/mm/aa.
  - Fecha de la primera expedición o validez desde:, con el formato dd/mm/aa.



Modelo Anexo 1 aprobado por convocatoria 2026



Consell de Mallorca

Anexo 2

Declaración responsable para renovar o solicitar un duplicado de la tarjeta de identificación

Declarante				
1er. Apellido		2º. Apellido		Nombre
DNI/NIE/Pasaporte	Lugar y País de nacimiento		Nacionalidad	Sexo
Dirección de notificación				
Calle/Avda. /Plaza			Núm.	Piso
Localidad		CP	Municipio	
Provincia		País		
Teléfono	Fax	Correo electrónico		

De acuerdo con la reglamentación vigente del Consejo Insular de Mallorca y el Decreto 41/2011, de 29 de abril, regulador de los servicios de admisión y de control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas,

**Solicito:**

La expedición de: (indicar la opción)

- Duplicado de la tarjeta de identificación
- Renovación de la tarjeta de identificación

**Documentos que se adjuntan** (se han de presentar de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y tienen que estar vigentes en el momento de presentarlos):

- a) Una fotografía reciente modelo DNI, preferiblemente en formato digital (.jpeg o similar).
- b) Copia del DNI/NIE/pasaporte o permiso de residencia y de trabajo en España o documentos equivalentes según el caso.
- c) Certificado oficial negativo sobre antecedentes penales de la persona aspirante en España (ver apartado Autorización consulta antecedentes Penales en el reverso de este documento) y del país de origen (si es el caso). En este último caso se ha de presentar el certificado o certificados de penales original con una traducción oficial y documento de identidad que aparece en el certificado.
- d) Certificado médico oficial, favorable de aptitud psicológica y de salud médica, donde se indique expresamente que la persona aspirante *«reune las aptitudes físicas y psíquicas idóneas para desarrollar las funciones de los servicios de admisión y control de ambiente interno»*.
- e) Justificant••de pag••de la ta••a••

**Declaro:**

1. Que cumplo los requisitos que estipula el artículo 10.2 del Reglamento regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas, en el ámbito de Mallorca, publicada en el BOIB nº. 171, de 12 de diciembre de 2013.
2. Que he abonado la tasa correspondiente para el duplicado o la renovación de la tarjeta que me acredita como personal de admisión y control de ambiente interno de actividades de espectáculos públicos y recreativas.
3. Que tengo la documentación que lo acredita.
4. Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos durante el tiempo de vigencia de la acreditación y que, en caso contrario, lo comunicaré inmediatamente, de acuerdo con lo que prevé el artículo 13 del Reglamento mencionado en el punto 1.

de de 20  
(firma)

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA – SERVICIO DE ACTIVIDADES

1 de 2





**Consell de Mallorca**

Anexo2-Declaración responsable para renovar o hacer un duplicado de la tarjeta de identificación

**Autorización consulta antecedentes penales de España:**

1er. Apellido

2º. Apellido

Nombre

Autorizo al órgano instructor para que acceda a la Base de Datos del Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia del Gobierno de España, con garantía de confidencialidad y a los efectos exclusivos de obtener el certificado oficial negativo de antecedentes penales en España para poder mantener la acreditación como personal de control de acceso y de ambiente interno de actividades de espectáculos públicos y recreativas.

Sí autorizo

No autorizo

En caso que la consulta a la base de datos resulte infructuosa, se ha de aportar certificado oficial negativo de antecedentes penales en España, de acuerdo con la base 5 de la convocatoria 2026.

En caso de no autorizar la consulta, se ha de aportar certificado oficial negativo de antecedentes penales en España, de acuerdo con la base 5 de la convocatoria 2026.

de                      de 20  
(firma)

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), los datos personales recogidos se incorporarán y se tratarán en el **Registro Insular de personal acreditado para ejercer los servicios de admisión y control de ambiente interno, en las actividades de espectáculos públicos y recreativas**, para obtener la acreditación y, en todo caso, a efectos estadísticos.

Los datos personales facilitados serán tratados para cumplir una obligación legal, o para ejercer los poderes públicos que la legislación otorga al Consejo Insular de Mallorca. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recogieron y se tratarán con confidencialidad, no se harán más cesiones que las previstas por la normativa y, en todo caso, al Registro de acreditación del personal de los servicios de admisión y control de ambiente interno de los espectáculos públicos y las actividades recreativas, del Gobierno de las Illes Balears.

El responsable del fichero es el Consejo Insular de Mallorca, ante el cual se pueden ejercer los derechos reconocidos en la Ley y en el Reglamento y, en particular, los de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de oposición, de portabilidad y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el RGPD), dirigiéndose personalmente al responsable del tratamiento antes mencionado o bien por vía postal a C/ General Riera, 113, 07010 Palma.

Todos estos datos quedan protegidos en aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018 (Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetos al deber de confidencialidad).



 Inicial Modificación

### Anexo 3

Declaración de la persona responsable o titular del centro de formación sobre el curso básico de personal de los servicios de admisión y de control de ambiente interno

Declarante

1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI/NIF
Titular y/o representante legal del centro de formación: 1er. Apellido Nombre o Razón Social		2º Apellido	DNI/CIF

Dirección de notificación

Calle/Avda./Plaza	núm.	Piso	Puerta
Localidad	CP	Municipio	
Provincia	País		
Telefono	Fax	Correo electrónico	

Fechas Curso básico

Fecha inicio:	Fecha fin:
---------------	------------

#### a) Datos de la empresa de formación leglmente establecida

Nombre	DNI/CIF		
Calle/Avda./Plaza	Núm.	Piso	Puerta
Localidad	CP	Municipio	
Provincia	País		
Telefono	Fax	Correo electrónico	

#### b) Ubicación del local establecido legalmente, donde se realizará la formación

Calle/Avda./Plaza	Núm.	Piso	Puerta
Localidad	CP	Municipio	
Telefono	Fax	Correo electrónico	

d de 20  
(firma)

Modelo Anexo 3 aprobado por convocatoria 2026





Consell de Mallorca

Annex 3 (alumnado matriculado)

c) Datos y cualificación del personal docente por área formativa

1	1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	Código
Titulación			DNI	Teléfono

2	1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	Código
Titulación			DNI	Teléfono

3	1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	Código
Titulación			DNI	Teléfono

4	1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	Código
Titulación			DNI	Teléfono

5	1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	Código
Titulación			DNI	Teléfono

6	1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	Código
Titulación			DNI	Teléfono

7	1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	Código
Titulación			DNI	Teléfono

8	1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	Código
Titulación			DNI	Teléfono

d de 20  
(firma)

Modelo Anexo 3 aprobado por convocatoria 2026

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA – SERVICIO DE ACTIVIDADES





Annex 3 (alumnado matriculado)

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/166/1208697>



### Consell de Mallorca

Anexo 3

d) Relación del alumnado matriculado (estos datos se han de comunicar al Servicio de Actividades, según el modelo establecido y mediante el trámite electrónico disponible en la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca

Reg.	Centro Formación:		Fecha Curso: de		Dirección para notificaciones										Municipio (Para Balears Elegir en el desplegable)				
	1er. Apellido	2º Apellido	Nombre		DNI/NIE	Sexo (HOMBRE/ MUJER)	Teléfono	C/Avenida Pta.	Nombre de la vía pública	núm.	portal	bloque	esc.	piso		puerta	CP	Provincia Elegir en el desplegable	Isla (Para Balears Elegir en el desplegable)
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			

Modelo Anexo 3 aprobado por convocatoria 2026

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA – SERVICIO DE ACTIVIDADES

fecha:





Consell de Mallorca

Anexo 3 (alumnado matriculado)

De acuerdo con la reglamentación vigente del Consejo Insular de Mallorca y el Decreto 41/2011, de 29 de abril, Regulator de los Servicios de Admisión y de Control de Ambiente Interno en las Actividades de espectáculos Públicos y Recreativas.

**Declaro:**

1. Que los datos contenidos en este documento son ciertos.
2. Que el establecimiento cumple todos los requisitos exigibles y que este compromiso se mantendrá durante el ejercicio de la actividad.
3. Que he comunicado por escrito a cada alumno/-a, antes de matricularse, las consecuencias de la falta de cumplimiento de los requisitos del artículo 10 y de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 18 de este Reglamento.
4. Que tengo la documentación que lo acredita.
5. Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos.

d de 20  
(firma)

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), los datos personales recogidos se incorporarán y se tratarán en el **Registro Insular de personal acreditado para ejercer los servicios de admisión y control de ambiente interno, en las actividades de espectáculos públicos y recreativas**, para obtener la acreditación y, en todo caso, a efectos estadísticos.

Los datos personales facilitados serán tratados para cumplir una obligación legal, o para ejercer los poderes públicos que la legislación otorga al Consejo de Mallorca. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recogieron y se tratarán con confidencialidad, no se harán más cesiones que las previstas por la normativa y, en todo caso, al Registro de acreditación del personal de los servicios de admisión y control de ambiente interno de los espectáculos públicos y las actividades recreativas, del Gobierno de las Islas Baleares.

El responsable del fichero es el Consejo Insular de Mallorca, ante el cual se pueden ejercer los derechos reconocidos en la Ley y en el Reglamento y, en particular, los de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de oposición, de portabilidad y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el RGPD), dirigiéndose personalmente al responsable del tratamiento antes mencionado o bien por vía postal a C/ General Riera, 113, 07010 Palma.

Todos estos datos quedan protegidos en aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018 (Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetos al deber de confidencialidad).

Modelo Anexo 3 aprobado por convocatoria 2026

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA – SERVICIO DE ACTIVIDADES

5 de 5



### Anexo 4

 Inicial Modificación

Declaración responsable de la persona titular del centro de formación sobre la relación del alumnado que ha superado el curso básico de personal de los servicios de admisión y control de ambiente interno

Declarante

1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI/NIF
Titular y/o representante legal del centro de formación: 1er. Apellido Nombre o Razón Social		2º Apellido	DNI/NIF

Dirección de notificación

Calle/Avda./Plaza		núm.	Piso	Puerta
Localidad		CP	Municipio	
Provincia		Pais		
Telefono	Fax	Correo electrónico		

Curso Básico

Fecha inicio:	Fecha fin:
---------------	------------

De acuerdo con la reglamentación vigente del Consejo Insular de Mallorca y el Decreto 41/2011, de 29 de abril, Regulador de los Servicios de Admisión y de Control de Ambiente Interno en las Actividades de espectáculos Públicos y Recreativas.

**Declaro:**

1. Que el método para evaluar el aprovechamiento del curso ha sido:
2. Que el alumnado que ha superado con aprovechamiento el curso básico es el que se relaciona a continuación.
3. Que los datos contenidos en este documento son ciertos.
4. Que tengo la documentación que lo acredita.
5. Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos.

d de 20  
(firma)

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), los datos personales recogidos se incorporarán y se tratarán en el **Registro Insular de personal acreditado para ejercer los servicios de admisión y control de ambiente interno, en las actividades de espectáculos públicos y recreativas**, para obtener la acreditación y, en todo caso, a efectos estadísticos.

Los datos personales facilitados serán tratados para cumplir una obligación legal, o para ejercer los poderes públicos que la legislación otorga al Consejo de Mallorca. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recogieron y se tratarán con confidencialidad, no se harán más cesiones que las previstas por la normativa y, en todo caso, al Registro de acreditación del personal de los servicios de admisión y control de ambiente interno de los espectáculos públicos y las actividades recreativas, del Gobierno de las Islas Baleares.

El responsable del fichero es el Consejo Insular de Mallorca, ante el cual se pueden ejercer los derechos reconocidos en la Ley y en el Reglamento y, en particular, los de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de oposición, de portabilidad y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el RGPD), dirigiéndose personalmente al responsable del tratamiento antes mencionado o bien por vía postal a C/ General Riera, 113, 07010 Palma.

Todos estos datos quedan protegidos en aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018 (Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetos al deber de confidencialidad).



Anexo 4 (alumnado curso superado)

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/166/1208697>



### Consell de Mallorca

Relación del alumnado que ha superado con aprovechamiento el curso básico con el código del certificado correspondiente (estos datos se han de comunicar al Servicio de Actividades, según el modelo establecido y mediante el trámite electrónico disponible en la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca)

Reg	Centro Formación:		Fecha Curso: de		Dirección para notificaciones										Municipio (Para Balears Elegir en el desplegable)			
	1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI/NIE	Sexo (HOMBRE/ MUJER)	Código Certificado	Teléfono	C/. Avda, Plz.	Nombre de la vía pública	núm.	portal/ bloq.	esc.	piso	puerta		CP	Provincia Elegir en el desplegable	Isla (Para Balears Elegir en el desplegable)
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		
23																		
24																		
25																		

Modelo Anexo 4 aprobado por convocatoria 2016

fecha:

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA – SERVICIO DE ACTIVITATS



Consell de Mallorca

**Anexo 5**

Declaración responsable para la inscripción a la prueba evaluadora

Declarante			
1er. Apellido	2º. Apellido	Nombre	
DNI/NIE/Pasaporte	Lugar y País de nacimiento	Nacionalidad	Sexo
Dirección de notificación			
Calle/Avda. /Plaza		Núm.	Piso
Localidad		CP	Municipio
Provincia		País	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	

De acuerdo con la reglamentación vigente del Consejo Insular de Mallorca y el Decreto 41/2011, de 29 de abril, regulador de los servicios de admisión y de control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas,

**Solicito:**

Ser admitido/admitida para participar en la prueba evaluadora para obtener la acreditación profesional como personal del servicio de admisión y de control de ambiente interno de actividades de espectáculos públicos y recreativas.

**Documentos que se adjuntan** (se han de presentar de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y tienen que estar vigentes en el momento de presentarlos):

- a) Una fotografía reciente modelo DNI, preferiblemente en formato digital (.jpeg o similar).
- b) Copia del DNI/NIE/pasaporte o permiso de residencia y de trabajo en España o documentos equivalentes según el caso.
- c) Certificado oficial negativo sobre antecedentes penales de la persona aspirante, de España (ver apartado Autorización consulta antecedentes Penales en el reverso de este documento) y del país de origen (si es el caso). En este último caso se ha de presentar certificado o certificados de penales original con una traducción oficial y documento de identidad que aparece en el certificado.
- d) Certificado médico oficial, favorable de aptitud psicológica y de salud médica, donde se indique expresamente que la persona aspirante *«reune las aptitudes físicas y psíquicas idóneas para desarrollar las funciones de los servicios de admisión y control de ambiente interno»*.
- e) Justificant de pag de la ta 8
- f) Diploma acreditativo de haber superado con aprovechamiento un curso básico de personal de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las Illes Balears.
- g) ..... presentar documentación.....

**Declaro:**

- Que cumplo los requisitos que estipula el artículo 10.2 del Reglamento regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas, en el ámbito de Mallorca, publicada en el BOIB nº. 171, de 12 de diciembre de 2013.
- Que he abonado la tasa correspondiente a los derechos de examen para participar en la prueba evaluadora para obtener la acreditación como personal de admisión y control de ambiente interno de actividades de espectáculos públicos y recreativas.
- Que tengo la documentación que lo acredita.
- Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos durante el tiempo de vigencia de la acreditación y que, en caso contrario, lo comunicaré inmediatamente, de acuerdo con lo que prevé el artículo 13 del Reglamento mencionado en el punto 1.

de de 20  
(firma)





Consell de Mallorca

Anexo 5-Declaración responsable para la inscripción a la prueba evaluadora

**Autorización consulta antecedentes penales de España:**

1er. Apellido

2º. Apellido

Nombre

Autorizo al órgano instructor para que acceda a la Base de Datos del Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia del Gobierno de España, con garantía de confidencialidad y a los efectos exclusivos de obtener el certificado oficial negativo de antecedentes penales en España para inscribirme en la prueba evaluadora para obtener la acreditación profesional de personal de admisión y control de ambiente interno en actividades de espectáculos públicos y recreativas.

Sí autorizo

No autorizo

En caso que la consulta a la base de datos resulte infructuosa, se ha de aportar certificado oficial negativo de antecedentes penales en España, de acuerdo con la base 5 de la convocatoria 2026.

En caso de no autorizar la consulta, se ha de aportar certificado oficial negativo de antecedentes penales en España, de acuerdo con la base 5 de la convocatoria 2026.

de de 20

(firma)

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), los datos personales recogidos se incorporarán y se tratarán en el **Registro Insular de personal acreditado para ejercer los servicios de admisión y control de ambiente interno, en las actividades de espectáculos públicos y recreativas**, para obtener la acreditación y, en todo caso, a efectos estadísticos.

Los datos personales facilitados serán tratados para cumplir una obligación legal, o para ejercer los poderes públicos que la legislación otorga al Consejo Insular de Mallorca. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recogieron y se tratarán con confidencialidad, no se harán más cesiones que las previstas por la normativa y, en todo caso, al Registro de acreditación del personal de los servicios de admisión y control de ambiente interno de los espectáculos públicos y las actividades recreativas, del Gobierno de las Illes Balears.

El responsable del fichero es el Consejo Insular de Mallorca, ante el cual se pueden ejercer los derechos reconocidos en la Ley y en el Reglamento y, en particular, los de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de oposición, de portabilidad y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el RGPD), dirigiéndose personalmente al responsable del tratamiento antes mencionado o bien por vía postal a C/ General Riera, 113, 07010 Palma.

Todos estos datos quedan protegidos en aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018 (Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetos al deber de confidencialidad).

